

Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur

*Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid
en su sesión del 17 de diciembre de 2015*



Preámbulo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del *Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la Universidad Politécnica de Madrid*, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de enero de 2015, se redacta el presente Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur.

El objetivo del mismo es proporcionar al Campus Sur las estructuras y procedimientos necesarios para proponer planes estratégicos, coordinar a los diferentes Centros que lo conforman y gestionar todos los Servicios, Infraestructuras y Dependencias asociadas al Campus.

Esta estructura de gobierno, en la que participan todos los Centros, permitirá seguir avanzando en la línea de integración de los servicios tanto para potenciarlos como para optimizar los recursos y su eficacia. Este hecho permitirá el desarrollo conjunto de acciones que mejoren el Campus.

Artículo 1. Estructura del Campus

1. El Campus Sur, a fecha de aprobación de este documento, está integrado por las Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otras unidades reconocidas por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que se detallan a continuación:

Escuelas

- ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- ETS de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
- Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid, adscrito a la UPM

Centros de Investigación

- Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA)
- Centro de I+D+i en Tecnologías Software y Sistemas Multimedia para la Sostenibilidad (CITSEM)
- Centro Láser

Otras unidades

- Biblioteca Universitaria Campus Sur
- Polideportivo Campus Sur
- Centro de Empresas. Ubicado actualmente en el Edificio “La Arboleda”

2. En el futuro podrán integrarse en el Campus otros Centros y Unidades que reconozca la Universidad.

Artículo 2. Órganos de Gobierno

2.1.- Órgano Colegiado: Comisión de Gobierno y Gestión de Campus

El Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la UPM establece que el Campus se regirá por una *Comisión de Gobierno y Gestión de Campus*.

2.1.1 Composición:

- Vicerrector responsable del Campus, que la presidirá
- Delegado de Campus
- Gerente, o persona en quien delegue
- Director de la ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- Director de la ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- Director de la ETS de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
- Director del CSDMM
- Director del INSIA
- Director del CITSEM
- Director del Centro Láser
- Administrador del Campus, que actuará como Secretario de la Comisión

En el futuro podrán formar parte de la misma los responsables de otros Centros que reconozca la Universidad.

2.1.2 Competencias:

- a. Proponer al Consejo de Gobierno planes estratégicos de desarrollo del Campus.
- b. Planificar y proponer las necesidades urbanísticas y de infraestructuras del Campus.
- c. Proponer la creación, modificación y supresión de servicios.
- d. Proponer, en su caso, las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus y elevarlo al Consejo de Gobierno de la UPM para su aprobación.
- e. Elaborar y gestionar el presupuesto del Campus.
- f. Planificar el funcionamiento de los Servicios del Campus, formular recomendaciones y propuestas para su mejora y velar por su adecuada prestación.

- g. Coordinar y gestionar, bajo la dirección de las unidades centrales de la Universidad, los servicios del Campus.
- h. Realizar propuestas de mejora sobre el mantenimiento y conservación de los edificios y espacios del Campus, adecuando sus infraestructuras, instalaciones y equipamientos a las necesidades.
- i. Todas aquellas que, en el seno del Consejo de Gobierno, se estimen necesarias en función de la evolución y desarrollo del Campus.

2.1.3 Régimen de funcionamiento:

- El Presidente podrá invitar a las reuniones de la Comisión al responsable de otras Unidades que integren el Campus y a aquellas personas que se consideren de interés, por su relación con los temas a tratar en cada caso.
- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario cuando las circunstancias así lo aconsejen.

2.2.- Órganos de Gobierno Unipersonales

Son órganos de Gobierno unipersonales del Campus Sur:

2.2.1 Vicerrector de Campus

Designado por el Rector, será el responsable de la política estratégica. Ejercerá todas aquellas funciones que el Rector le encomiende.

2.2.2 Delegado de Campus

Designado por el Rector para un periodo de cuatro años, de entre los profesores, con vinculación permanente, adscritos a alguno de los Centros que conforman el Campus.

Ejercerá las siguientes funciones:

- Colaborar con el Vicerrector de Campus, en la política estratégica de desarrollo del mismo, elaborando las propuestas a debatir en la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus.
- Organizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes al Campus, con el visto bueno del Vicerrector de Campus.
- Supervisar, coordinar y gestionar la implantación de los acuerdos adoptados en la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus.
- Aquellas que el Vicerrector de Campus le encomiende.

Artículo 3. Servicios de Campus, Personal de Administración y Servicios y Recursos materiales

1. Además de los ya existentes, podrán crearse en el futuro nuevos Servicios de Campus por distintos motivos, entre ellos, la integración de los actualmente dependientes de Centros y Unidades. En consecuencia serán dimensionados considerando las necesidades y funciones asignadas, con objeto de garantizar la atención adecuada de dichos servicios.
2. El personal de Administración y Servicios adscrito al Campus Sur, y en consecuencia los Servicios de éste, estarán gestionados y dependerán funcionalmente del Administrador del Campus, en coordinación con la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus y con la Gerencia de la Universidad.
3. El Administrador del Campus Sur será un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por Gerencia y adscrito al Campus Sur. Con dependencia orgánica de la Gerencia y funcional de la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus, que la ejercerá a través del Delegado del Campus.
4. El desarrollo del *Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la Universidad Politécnica de Madrid*, fomentará la puesta en común y reorganización, en su caso, del Personal de Administración y Servicios y de los recursos materiales procedentes de servicios ya existentes, dependientes tanto de los servicios centrales, como de los pertenecientes a los Centros y Unidades del mismo.

Artículo 4. Recursos económicos

1. Corresponde a la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus la elaboración de la propuesta de presupuesto de Campus, según las directrices y limitaciones que le sean definidas por el Consejo de Dirección, para su inclusión en el Presupuesto General de la UPM. Una vez aprobado el presupuesto por los órganos competentes para ello, corresponderá a la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus la gestión de las partidas presupuestarias que le hubieran sido asignadas.
2. Al finalizar cada ejercicio económico, el Delegado de Campus presentará a la Comisión de Gobierno y Gestión y al órgano responsable de la Universidad la Memoria Económica correspondiente.

Disposición Final

El presente Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur de la Universidad Politécnica de Madrid entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las referencias a personas que, en el presente Reglamento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.